



Buenos Aires, de julio de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 16605/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto la Sra. María Lorena Robado, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 4 de mayo y hasta el día 11 de junio de 2010 inclusive.

Que mediante la Actuación de referencia la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que atento lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Robado en las fechas ut-supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. María Lorena Robado, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 4 de mayo y hasta el 11 de junio de 2010 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Lorena Robado y a la Secretaría Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010

Patricia Lopez Vergara  
Secretaria

María Teresa Moya  
Presidenta